

Ley Nº 17.804

EJERCITO NACIONAL

SE AUTORIZA LA SALIDA DEL PAIS DE EFECTIVOS DEL EJERCITO NACIONAL A LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de los siguientes efectivos de la República Federativa del Brasil, el día 25 de agosto de 2004, a efectos de participar en los Desfiles de Conmemoración de la Independencia de nuestra República, en las ciudades que se dirán: 1. Banderas con Escoltas y una Sub-Unidad del 7º Regimiento de Caballería Mecanizado de Santana do Livramento, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Rivera. 2. Banderas con Escoltas y una Sub-Unidad del 5º Regimiento de Caballería de Quaraí, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Artigas.

Artículo 2º.- Autorízase la salida del territorio nacional de los siguientes efectivos, el día 7 de setiembre de 2004, a efectos de participar en los Desfiles de Conmemoración de la Independencia de la República Federativa del Brasil, en las ciudades que se dirán: 1. Banderas con Escoltas y una Sub-Unidad del Regimiento de Caballería Nº 3, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Santana do Livramento. 2. Banderas con Escoltas y una Sub-Unidad del Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado Nº 10, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Quaraí.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de agosto de 2004.

JOSÉ AMORÍN BATLLE, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de agosto de 2004.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. YAMANDÚ FAU. DANIEL BORRELLI. DIDIER OPERTTI.

